

## JUZGADO PROMISCOUO DE FAMILIA

Villetea, Cundinamarca, diecinueve (19) de enero de dos mil veinticuatro (2.024).

Ref: Rad. No. 2023-0107, Ejecutivo de alimentos de OLIVA LUPERLI PEREZ TAVERA contra RICARDO MENDEZ TORRES.

Por ser procedente, se dispone:

1. Tener por allegado el documento digital No. 023, que emite el Banco BBVA, informando el fallecimiento del demandado, donde se observa en el memorial lo que sería la imagen del registro civil de defunción del demandado y que da cuenta de su fallecimiento el 26 de noviembre de 2.023.
2. Una vez se coloquen recursos económicos a ordenes de este Despacho y para el presente proceso, se resolverá sobre la entrega de los mismos a la ejecutante.

Con todo, para salvaguardar los derechos de la menor ejecutante, puede la progenitora proponer el correspondiente proceso de sucesión del alimentante.

Notifíquese,

Firmado Por:

Jesus Antonio Barrera Torres

Juez Circuito

Juzgado De Circuito

Promiscuo 001 De Familia

Villetea - Cundinamarca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **1aa986caae245290b9b5c289fe8f8d47e49838bc742334603ec5902f0e3ccd80**

Documento generado en 19/01/2024 04:27:11 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:  
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>